

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 337/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4780-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 571, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 571.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 571, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 337/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 571** por el que se reforma la *Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León*, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintidós del Municipio de Lampazos de Naranjo en el Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:01Z / 14/01/2025T20:14:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 bf 25 94 08 c7 ea 78 ec 32 68 9a 4a 19 96 32 8d 02 b9 97 49 50 30 79 cd f7 ea 62 5f b4 c2 ef 27 7c 20 a4 4e f2 43 a5 d3 aa 4d 71 ee 89 63 74 c7 7d b0 24 c2 80 8d b7 2f fa f4 6c 92 90 ba db 5f 11 08 b3 01 94 ba a8 5e 01 e1 bf 04 3d cc 2c 8c 9b 3e 26 5c e4 56 dc 58 b8 d3 6e e1 ea ae 4a 56 49 d6 c9 6e 9f 86 51 ba 73 f6 14 ee 7d e0 17 55 84 21 55 e5 f9 b5 62 a3 98 14 6a 01 89 d6 a3 f9 83 50 64 5d 70 15 33 a2 ca 1a c2 41 ba 8a 91 d8 7c df ce dd 07 9e b6 db c1 d4 d7 a9 5a 92 88 36 12 e1 94 b5 d2 d5 41 0c 79 c8 af 1a 13 1f 33 b0 7a 5c ea 05 de 83 66 34 20 97 21 91 83 11 de 02 29 90 c6 e1 f1 14 c7 96 59 2d 33 3f fe 87 db 0c dd a2 46 08 1e 4f d2 a3 e7 e8 34 af 7d 3d 5a e6 f1 8b 21 74 0f 83 d5 e6 7c 03 a5 85 9f a9 a0 7c a5 20 1f 42 d1 9b 39 9a 95 09 a6 12 b8 51 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:10:52Z / 14/01/2025T20:10:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:01Z / 14/01/2025T20:14:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016676			
	Datos estampillados	5FB8DE9A153724DDE40F3A709CF229A54E2B89A7252D1BEE298084EA40C2FB67			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:48:57Z / 06/01/2025T15:48:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d2 cd 7d d7 2d c1 c2 3a 98 f2 71 8e f0 01 c2 c0 2e 58 a7 0e a9 a7 b9 c1 89 84 a1 c6 64 50 06 ae e8 d7 e5 0b 3a c2 9f 21 f3 55 24 a1 36 1f d9 93 a8 bb 92 95 72 cb 9e 60 92 80 48 c2 54 28 f7 87 72 d7 d0 c1 4c 6c 8c 3a 7a d1 47 cf c7 4e ea dd 67 9f d9 2e 4b f4 36 61 38 ab 9f 44 70 49 c1 a6 1e 36 60 92 2e 43 45 d6 e6 cd 8a 0c e5 43 8e d9 df 53 c6 0b fb 44 47 9d 39 03 2f 52 a9 3b d9 0a 64 a1 98 7d e4 bd c1 5b 31 57 5d c1 5c 41 fb 2c 37 ff b9 c6 28 4c bd 0e 5f 52 31 f9 6b 71 06 9e e4 71 7b cf 90 aa 91 21 5b ee 6b 10 87 56 d8 bb de be 30 f4 15 83 36 45 b9 6e a0 74 8c 6c fe d2 94 da cd 54 6b a1 9f 3e ef af 41 64 b5 2e 1d 60 85 da 46 56 56 ef 22 35 eb 4b 7b 5c e2 67 b9 70 c4 9b 1d f1 bd ee e8 3b 3d e8 8c 68 d5 4a 84 8e 85 7d fd 28 28 2c 7e c8 70 1b f2 0e 88 bf 56 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:49:05Z / 06/01/2025T15:49:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:48:57Z / 06/01/2025T15:48:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979089			
	Datos estampillados	B362EEA13B0CF66EAA803F5BDBDB5BFEABA6CB0B5DC918FEF42691098F9D804			